

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS EN ESCUELAS INFANTILES Y EN CASAS DE NIÑOS.**

Las Instrucciones de 24 de agosto de 2009 de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria para el establecimiento de cuotas en Escuelas Infantiles y Casas de Niños recogen en su apartado 10 que la Dirección General de Educación Infantil y Primaria elaborará y difundirá Especificaciones Técnicas destinadas a facilitar el desarrollo y aplicación de las mismas. A este fin, en septiembre de 2009 elaboró y difundió las Especificaciones Técnicas correspondientes al curso 2009/2010.

Posteriormente se ha adoptado el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías en los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación (BOCM de 8 de enero de 2010). Dicho Acuerdo, en su apartado primero, incluye como precios públicos los siguientes conceptos relativos a Escuelas Infantiles y Casas de Niños:

- Escuelas Infantiles:
  - Escolaridad mensual.
  - Prolongación de jornada, por cada media hora o fracción.
- Casas de Niños – aulas infantiles:
  - Escolaridad mensual.

Asimismo dicho Acuerdo establece el siguiente régimen de bonificaciones y exenciones aplicables a los citados precios públicos:

Quedan exonerados del pago de los precios públicos (de escolaridad mensual y prolongación de jornada) los miembros de familias numerosas de categoría especial, y tendrán una bonificación del 50% las familias numerosas de categoría general, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en relación con dichas familias.

En su apartado segundo, el Acuerdo recoge que las cuantías de los precios públicos en el epígrafe de Educación Infantil para el curso 2009/2010 mantienen los importes establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2009 (BOCM de 13 de julio).

De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo de 23 de diciembre, en los recibos correspondientes al mes de febrero de 2010 y siguientes en Escuelas Infantiles y Casas de Niños será de aplicación el régimen de bonificaciones y exenciones citado anteriormente, previa acreditación por parte de las familias de su condición de familia numerosa de tipo general o especial a través del Carnet de familia numerosa expedido por el I.M.M.F (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).

En el caso del mes de enero de 2010 las exenciones o bonificaciones, según corresponda, se aplicarán con efectos a partir del día 9 de enero de 2010, fecha de entrada en vigor del citado Acuerdo. Por tanto, para cada familia numerosa, habrá de calcularse la cuantía de las exenciones o bonificaciones en las cuotas de escolaridad y, en su caso, prolongación de jornada, según cuadro adjunto, correspondientes al período comprendido entre el día 9 y el día 31 de enero, ambos inclusive. Los centros deducirán los importes correspondientes en el recibo del mes de febrero de 2010 y, en caso necesario, de los siguientes meses.

## Familias numerosas

Con el fin de facilitar la aplicación de las exenciones y bonificaciones en las cuotas de escolaridad y horario ampliado de los niños pertenecientes a familias numerosas, se adjunta tabla con los importes a aplicar en cada caso.

La aplicación informática SICE estará adaptada a partir del 3 de febrero aproximadamente. No obstante, para agilizar la aplicación de esta medida, su contenido ya puede ser aplicado en el recibo que se emita en febrero de 2010. Para ello es imprescindible tener adecuadamente identificados a los niños beneficiarios a la mayor brevedad. En este sentido, las Direcciones de los centros adoptarán las medidas oportunas destinadas tanto a la identificación de los niños beneficiarios de esta medida como a la adecuada emisión de los próximos recibos.

### Tabla cuotas a aplicar partir del día 9 de enero de 2010

Cuota	Enero		Resto meses completos	
	Familias numerosas especiales	Familias numerosas normales	Familias numerosas especiales	Familias numerosas normales
Escolaridad 45,63 €	11,78 €	28,70 €	0,00 €	22,82 €
Escolaridad 91,26 €	23,55 €	57,41 €	0,00 €	45,63 €
Escolaridad 136,89 €	35,33 €	86,11 €	0,00 €	68,45 €
1 Período Horario ampliado 11,96 €	3,09 €	7,52 €	0,00 €	5,98 €
2 Períodos Horario ampliado 23,92 €	6,17 €	15,05 €	0,00 €	11,96 €
3 Períodos Horario ampliado 35,88 €	9,26 €	22,57 €	0,00 €	17,94 €
4 Períodos Horario ampliado 47,84 €	12,35 €	30,09 €	0,00 €	23,92 €
5 Períodos Horario ampliado 59,80 €	15,43 €	37,62 €	0,00 €	29,90 €
6 Períodos Horario ampliado 71,76 €	18,52 €	45,14 €	0,00 €	35,88 €